



**“CONTRATO DE SUMINISTROS:
PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL PARA LA
COMUNA DE QUILLON AÑOS 2019 - 2020”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO N° 2408 /

QUILLÓN, 03 JUN 2019

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Provisión de Señalización vial para la comuna de Quillón”**.
2. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación **“Provisión de Señalización vial para la comuna de Quillón años 2019 y 2020”**.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82/19, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°4.101, de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, que designa funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con señalizaciones viales, para dar respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos de la comuna cubriendo las distintas necesidades sean estas de tipo reglamentaria, especial y/o preventiva.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019.-



**“CONTRATO DE SUMINISTROS:
PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL PARA LA
COMUNA DE QUILLON AÑOS 2019 - 2020”.**

DECRETO N° _____ /

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el servicio denominado **“PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON AÑOS 2019 - 2020”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON AÑOS 2019-2020”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“PROVISION DE SEÑALIZACION VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON AÑOS 2019 - 2020”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - **Jefe Departamento de Tránsito**; Sra. Ana María Tornquist Castro
 - **Encargada de Adquisiciones Municipal**; Sra. Tamara González Mella.
 - **Secretario Municipal o subrogante**, en calidad de **Ministro de Fe**.
4. La comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes decretos alcaldicios; N°2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del alcalde y direcciones que indica y decreto alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que aprueba complemento del decreto alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. alcalde y direcciones que indica, y decreto Alcaldicio N° 3.169 de fecha 14.09.2017, que complementa subrogancia con tercer subrogante en el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

DENOMINACIÓN : "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN – DEPARTAMENTO DE TRANSITO

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

PRESUPUESTO ESTIMAD: \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos)

1. GENERALIDADES

La Municipalidad invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública. Las presentes Bases Administrativas se refieren al llamado a Licitación Pública para la Contratación de Señales de Tránsito tipo reglamentaria, especial y/o preventiva destinada a sector urbano y rural de la comuna de Quillón. Siendo el objetivo de ésta Licitación contar con un servicio eficiente de provisión de señales de tránsito. El servicio deberá entenderse como la necesidad de dar respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos del Departamento de Tránsito, en lo que respecta a este servicio que es materia de la propuesta.

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Cronograma
- Consultas, respuestas y aclaraciones.
- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**Provisión de Señalización Vial para la comuna de Quillón**" de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Quillón

f) I.T.S: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en la Jefatura del Departamento de **Tránsito y Transporte Público**, o quien le subroge; Además podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el tema.

Correspondiéndole al Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue, visar los correspondientes Estados de Pago.

g) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecutar el servicio denominado **"Provisión de Señalización Vial para la comuna de Quillón"**.

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del servicio, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"Provisión de Señalización Vial para la comuna de Quillón"**.

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Manual de Señalización de Tránsito en sus diferentes capítulos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. También se regirá - en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes. Esta contratación incluye la elaboración del Servicio solicitado en las Especificaciones Técnicas de referencia y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

En cuanto al plazo del Contrato, éste comenzará a regir desde la fecha consignada en el Contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse por un año más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, firmando modificación de contrato respectivo.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento



contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, que aprueba la ley antes descrita.

- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, como así mismo la Legislación vigente que regule la elaboración de señaléticas viales.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal, en el punto 9 de las presentes Bases.

5. DEL PROYECTO

El Servicio contempla la PROVISION DE SEÑALES DE TRANSITO, LETREROS ESPECIALES, Y PREVENTIVOS, acorde a las disposiciones legales vigentes establecidas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado para cada producto, será propuesto por cada oferente en sus respectivas propuestas.

El presupuesto referencial estimado para la presente Licitación es de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido anuales.

El valor ofertado por producto debe ser acorde a los valores de mercado, en caso de superar en un porcentaje por sobre los de mercado, la propuesta será rechazada.

Pudiendo el Proveedor ajustar los precios, una vez al año, de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor - IPC previo aviso con treinta días de anticipación, ingresando para este efecto la Notificación a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón

Cabe mencionar que la Municipalidad no está en la obligación de comprar el 100% de los productos y servicios, como tampoco utilizar el 100% del presupuesto disponible, si no que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

En el contexto de licitación de contrato de suministros, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser de \$ 1.- (un peso).

7. DE LOS PLAZOS

- 7.1 El plazo contemplado para el servicio de Provisión de Señales Viales para la comuna de Quillón, tendrá una vigencia a contar de la fecha consignada en el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- 7.2 El plazo de cada solicitud por parte del Mandante al Proveedor para proveer la o las señaléticas, en todos sus detalles será propuesto por el oferente, sin embargo



éste no podrá ser superior a **10 (diez) días generada Orden de Compra** en el portal www.mercadopublico.cl.

7.3 El plazo de entrega de una solicitud de señalética de modo **URGENCIA** no deberá pasar las 48 horas generadas **Orden de Compra** en el portal www.mercadopublico.cl y previo aviso al proveedor por correo electrónico.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

9. CALENDARIO DE LICITACION

"Provisión de Señalización Vial para la comuna de Quillón".

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, desde las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 hrs.
Fecha respuesta de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de cronograma de licitación, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl. Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y el punto N° 9 de las presentes bases.

Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del



interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, **Formulario Anexo 1**, indicando nombre o razón social y datos de la empresa, según formato, firmado por su representante legal.
- B. Hoja Declaración Jurada simple, **Formulario Anexo 2**, según formato, firmado por su representante legal.
- C. Documento que certifique patente municipal vigente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Oferta técnica, **Formulario Anexo 3**, indicando características técnicas de las señaléticas.
- B. Listado de Productos (señaléticas)
- C. Plazo de Entrega, **Formulario Anexo 4**.
- D. El Oferente podrá acreditar experiencia mediante Certificados emitidos por el o los mandantes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de la presente Licitación, donde indique claramente: **Identificación del mandante, tipo señaléticas facturadas a otras entidades públicas.**
Lo anterior, se dictará como tiempo durante los últimos 3 años.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario Oferta, **Formulario Anexo 5**, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Con el objeto de diferenciar las distintas necesidades de gestión, tales como los tipos de señaléticas, se detallan los requerimientos en ítems que deberán ser ofertados por los proponentes y que serán considerados en la evaluación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
SEÑALES REGLAMENTARIAS	Tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías, las prioridades en el uso de las mismas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su transgresión constituye infracción a las normas del tránsito.
SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGROS	Su propósito es advertir a los usuarios la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Señales Preventivas.
SEÑALES INFORMATIVAS	Tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible, como por ejemplo los nombres de calles.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y en el Punto 9 de las presentes Bases.

14. DE LAS GARANTÍAS

- Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente a \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Provisión de Señalización Vial para la comuna de Quillón".

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, el proveedor deberá ingresar el nuevo documento de garantía con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del Inspector Técnico del Servicio I.T.S.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Jefe del Departamento de Tránsito, Sra. Ana María Tornquist Castro
- Encargada de la Unidad de Adquisiciones, Funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas, Sra. Tamara N. González Mella
- Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) PLAZO DE ENTREGA (Ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°7 de las presentes Bases especiales.-

a.1 Plazos de Entrega – 40 puntos

De 1 a 3 días de plazo de entrega	100 puntos.
De 4 a 6 días de plazo de entrega	90 puntos.
De 7 a 9 días de plazo de entrega	60 puntos.
De 10 días de plazo de entrega	40 puntos.
Sobre 10 días de plazo de entrega	Fuera de Bases.
No indica	Fuera de Bases.

a.2 Plazos de Entrega en Urgencias- 60 puntos

De menos de 6 horas.	100 puntos
De más de 6 horas y menos de 12 horas.	80 puntos
De más de 12 horas y menos de 24 horas.	60 puntos
De más de 24 y menos de 48 horas.	40 puntos
De más de 48 horas.	Fuera de Bases
No indica.	Fuera de Bases

b) Experiencia del Proveedor (Ponderación 20%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, en provisión de señaléticas a entidades públicas, tomadas de los certificados y/o de los antecedentes que se solicitan en el punto 11.2 letra d) de estas bases.

Mayor cantidad de Señaléticas facturadas	:100 puntos
Segundo mayor cantidad Señaléticas facturadas	: 80 puntos
Tercer mayor cantidad de Señaléticas facturadas	: 60 puntos.
Cuarto mayor cantidad de Señaléticas facturadas	: 40 puntos
Quinto y menores ofertas de Señaléticas facturadas	: 20 puntos
Sin experiencia	: 10 puntos.

c) Precio (Ponderación 40%)

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$$

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición será entregada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de tres años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta municipalidad en los últimos 3 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Oferta económica de menor costo, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de mayor experiencia en el rubro, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de menor cantidad de plazos.

16. ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se adjudicará al oferente que tenga el mayor **puntaje ponderado**, **La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta por \$1 peso.**

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 5 días hábiles, previa resolución alcaldía.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se produzca la adjudicación.



17. DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Quillón, notificará al oferente adjudicado a través del portal www.mercadopublico.cl, teniendo éste último un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, ni indemnizaciones de ningún tipo, una vez que se firme el contrato el Mandante deberá dictar una resolución o decreto alcaldicio que lo aprueba.

Previo a la suscripción de dicho contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de un instrumento de garantía que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato a nombre de la Municipalidad de Quillón (ver punto 14).

Igualmente al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá Presentar original de Patente Comercial, en que se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro y dejar en poder de la de I. Municipalidad de Quillón, Fotocopia de ésta.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

19. SUPERVISIÓN

El servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica que para este Contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Tránsito o su subrogante nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

20. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato será el que se indique en el Contrato de Suministro respectivo, el que se basará en los precios unitarios ofertados por el proponente que se adjudique la propuesta, siendo el valor mensual la resultante de las cantidades requeridas en cada uno de los conceptos o ítems por el valor ofertado en cada uno de ellos. Este valor será en pesos, moneda nacional.

Los servicios contratados serán pagados mensualmente en conformidad a las Órdenes de Compra del mes, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios y en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.



OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas, y lo estipulado en la norma legal correspondiente, en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por los daños y/o deterioros de los productos ocasionados en el trayecto del producto, debiendo restituir el o los productos dañados en un plazo no superior a 10 días hábiles, sin recargo de transporte (según corresponda).

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 14:00 Hrs.

23. DE LAS MULTAS

Si el proveedor podrá incurrir en los siguientes causales de multas:

1. Atrasos en los plazos de entrega.
2. Producto defectuoso, reemplazado en un plazo de 10 (diez) días.
3. Haber entregado en forma reiterada productos como lo señala el punto 2.

La multa aplicada para estos efectos será de U.F. 1

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el Proveedor.
- c) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si a juicio de la Unidad Técnica el Proveedor no está ejecutando el contrato, o no cumple con las obligaciones estipuladas en forma reiterada o flagrante
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelva liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si el proveedor incurriera en 4 faltas al año que diera origen a multas.
- F) Si, por error del Proveedor o defectos técnicos las señalizaciones no fueren de la calidad requerida y comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la buena gestión del Departamento de Tránsito.
- g) En caso de muerte del Proveedor que implique término de giro de la empresa.
- h) Por exceder reiteradamente los plazos de entrega.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del servicio, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando un su contratación de



acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

25. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

Quillón, Mayo 2019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ATC/JVB
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.





FORMULARIO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA
COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

Datos del Oferente:

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
CALLE	
NUMERO	
DEPARTAMENTO/OFICINA	
COMUNA	
CIUDAD	
REGIÓN	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB	

Datos Representante Legal:

NOMBRE	
RUN	
Estado Civil	
CALLE	
NUMERO	
DEPARTAMENTO/OFICINA	
COMUNA	
CIUDAD	
REGIÓN	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

REGIÓN:_____ COMUNA:_____

NOMBRE DEL PROYECTO:_____

FECHA:_____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado detalladamente las bases Administrativas y demás documentos del presente proceso de licitación, así como sus implicancias legales y reglamentarias para efectos de ejecución del contrato.
- 2) Conocer y aceptar las aclaraciones y respuestas a consultas que el municipio haya efectuado con relación al proceso de licitación.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 3

OFERTA TECNICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020".

Mediante la presente indica lo siguiente:

Ingresar Especificaciones Técnica de los Productos

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 4

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

Mediante la presente indica lo siguiente:

El plazo de Entrega ofertado para el desarrollo del "CONTRATO PARA PROVISION DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA COMUNA DE QUILLON, AÑOS 2019 y 2020"

Motivo de la presente Licitación pública corresponde a: _____

Días corridos Plazo de Entrega

Horas Plazo de Entrega en Urgencias

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 5

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE SEÑALÉTICA	VALOR NETO	VALOR IVA	TOTAL
SEÑALES REGLAMENTARIAS			
Incluir tantas celdas sean necesarias			
SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGROS			
Incluir tantas celdas sean necesarias			
SEÑALES INFORMATIVAS			
Incluir tantas celdas sean necesarias			

Total Productos

Valor Neto	:	
Valor Iva	:	
Valor Total	:	

FIRMA DEL OFERENTE